




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura Región Xalapa
II.- La identificación del documento:	"31 Actas H. Consejo Técnico 2021 consistente en 330 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, numero de matrícula de estudiantes de la FAUV
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre de 2021 Acta de sesión 54/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa

ACTA Consejo Técnico

En la ciudad de Xalapa Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 07 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dra. Arq. Ma Guadalupe Noemi Uehara Guerrero, Directora; M. Arq. Ezequiel Melgarejo Ochoa, Secretario de la Facultad; Dr. Arq. Alfonso Rodríguez Pulido, Consejero Maestro; M. Arq. Sonia Estrada Salazar, Dra. Eva Acosta Pérez, Mtro. Juan Javier Contreras Rodríguez, Consejeros Técnicos y C. Juan Marcos Pérez Domínguez, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos manera virtual por sistema de videoconferencias y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo rectoral del 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. De la solicitud de la estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para baja 812 extemporánea de la **EE Optativa: Diseño de Iluminación Arquitectónica NRC 7605**; por situación de salud familiar
2. De la solicitud de la estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para examen de última oportunidad de la **EE Optativa: Desarrollo Social Comunitario NRC 90310** 812
3. De la solicitud del estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para baja 812 extemporánea de la **EE Prácticas Profesionales NRC 96311**; no entregó la documentación correspondiente y la tiene inscrita en segunda inscripción
4. De la solicitud del estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para baja 812 extemporánea de la **EE Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos NRC 78296**; por situación laboral solicitó la baja de esta EE pero comentó que no se le realizó la baja en el sistema; sin embargo el estudiante había solicitado baja de tres EE y fueron autorizadas en la sesión de Consejo Técnico con fecha 26 de mayo de 2021, donde se autorizó la baja de las EE Optativa Inglés técnico para arquitectos NRC 85514, Viaje por el teatro a través de la literatura NRC 95793 y Apreciación del arte mexicano NRC 93961, ya que estas EE fueron solicitadas a través del correo de consejo técnico de la facultad con fecha 13 de mayo, reenviando nuevamente las mismas tres peticiones a consejo técnico el día domingo 23 de mayo del presente año. Al estudiante se le notificó vía correo institucional del dictamen de Consejo Técnico de las tres solicitudes antes mencionadas, aclarando que la baja de la EE Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos, no fue solicitada y tampoco fue error administrativo por parte de esta Secretaria de la Facultad. Al respecto se anexan los correos enviados por el estudiante así como también las respuestas enviadas a través del correo de consejo técnico, agregando que para este caso, habíamos realizado llamadas telefónicas para recomendar solicitar baja del período, por el número de bajas solicitadas en este periodo y recordando que solo tiene derecho a cinco bajas durante la carrera.
5. De la solicitud de la profesora **Dra. Lilly Areli Sánchez Correa, Coordinadora de la Experiencia Receptional**, para comentar el caso del estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] 812 se sugiere la opción práctica de Examen de última oportunidad de la EE Experiencia Receptional, como remedial para acreditar la EE



Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa

ACTA Consejo Técnico

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

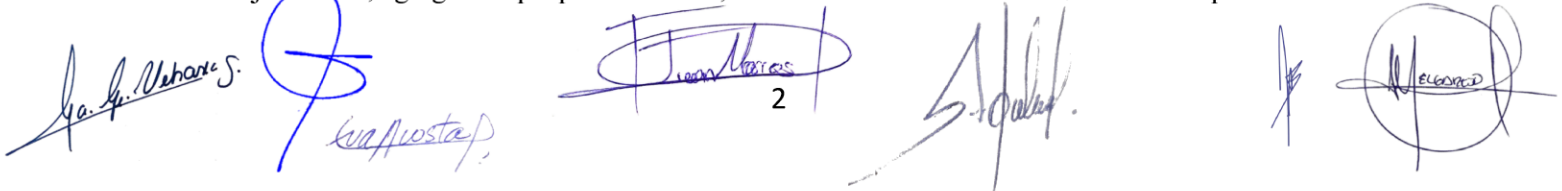
ACUERDOS:

PRIMERO: Habiendo analizado la solicitud de la estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para baja extemporánea de la **EE Optativa: Diseño de Iluminación Arquitectónica NRC 7605**; por situación de salud familiar y con fundamento en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, este H. Consejo Técnico determina **PROCEDENTE** el realizar la baja extemporánea de **EE Optativa: Diseño de Iluminación Arquitectónica NRC 7605**

SEGUNDO: Habiendo analizado el caso de la estudiante de la alumna [REDACTED] matrícula [REDACTED] para asignar jurado de examen de última oportunidad de la EE Teoría: Introducción a la Arquitectura, este H. Consejo Técnico, **DETERMINA** que de conformidad a lo establecido en el Artículo 70 del Estatuto de los Alumnos, de la alumna [REDACTED] matrícula [REDACTED] para examen extemporáneo de última oportunidad de la **EE Optativa: Desarrollo Social Comunitario NRC 90310**. Este examen será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por los académicos: Dra. Lilly Areli Sánchez Correa, Arq. Simón Hugo Benavides Marín; así como la M. Arq. Anabell Hernández Muñoz que fungirá como suplente. Dicho jurado evaluador se integra por docentes que imparten la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva. El Examen de Última Oportunidad se llevará a cabo el día lunes 12 de julio de 2021 a las 10:00 hrs., previo pago de los derechos arancelarios correspondientes. La no acreditación del examen de última oportunidad, causará baja definitiva del programa

TERCERO: Habiendo analizado la solicitud del estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para baja extemporánea de la **EE Prácticas Profesionales NRC 96311**; no entregó la documentación correspondiente y la tiene inscrita en segunda inscripción y con fundamento en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, este H. Consejo Técnico determina **PROCEDENTE** el realizar la baja extemporánea de **EE Prácticas Profesionales NRC 96311**

CUARTO: Habiendo analizado la solicitud del estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] para baja extemporánea de la **EE Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos NRC 78296**; por situación laboral solicitó la baja de esta EE pero comentó que no se le realizó la baja en el sistema; sin embargo el estudiante había solicitado baja de tres EE y fueron autorizadas en la sesión de Consejo Técnico con fecha 26 de mayo de 2021, donde se autorizó la baja de las EE Optativa Inglés técnico para arquitectos NRC 85514, Viaje por el teatro a través de la literatura NRC 95793 y Apreciación del arte mexicano NRC 93961, ya que estas EE fueron solicitadas a través del correo de consejo técnico de la facultad con fecha 13 de mayo, reenviando nuevamente las mismas tres peticiones a consejo técnico el día domingo 23 de mayo del presente año. Al estudiante se le notificó vía correo institucional del dictamen de Consejo Técnico de las tres solicitudes antes mencionadas, aclarando que la baja de la EE Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos, no fue solicitada y tampoco fue error administrativo por parte de esta Secretaria de la Facultad. Al respecto se anexan los correos enviados por el estudiante así como también las respuestas enviadas a través del correo de consejo técnico, agregando que para este caso, habíamos realizado llamadas telefónicas para recomendar


2








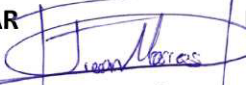
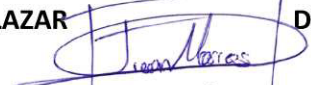
Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa

**ACTA
Consejo Técnico**

solicitar baja del período, por el número de bajas solicitadas en este periodo y recordando que solo tiene derecho a cinco bajas durante la carrera y con fundamento en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, este H. Consejo Técnico **determina** solicitar al estudiante realice la solicitud de la EE que no había ingresado y deberá cancelar cualquiera de las EE que anteriormente para que se haga el cambio de una EE, además de quedar como antecedente para un extrañamiento por la situación que expuso en el oficio mencionado y no correspondía a lo real solicitado en un inicio por el estudiante en cuestión

QUINTO: Habiendo analizado la solicitud de la profesora **Dra. Lilly Areli Sánchez Correa, Coordinadora de la Experiencia Recepcional**, para comentar el caso del estudiante Julio César Mendoza Hernández, matrícula S13008474; se sugiere la opción práctica de Examen de última oportunidad de la EE Experiencia Recepcional, como remedial para acreditar la EE, este H. Consejo Técnico **determina** sugerir al estudiante [REDACTED] matrícula [REDACTED] realice el examen general de conocimientos o el examen general de egreso de la licenciatura, como alternativas para obtener el grado de licenciatura en arquitectura.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:30 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

 DRA. MA GUADALUPE NOEMI UEHARA GUERRERO DIRECTORA	 FACULTAD DE ARQUITECTURA XALAPA	 M. ARQ. EZEQUIEL MELGAREJO OCHOA SECRETARIO DE LA FACULTAD
MTR. JUAN JAVIER CONTRERAS RODRÍGUEZ CONSEJERO TÉCNICO	 DRA. ARQ. EVA ACOSTA PÉREZ CONSEJERA TÉCNICA	
 M. ARQ. SONIA ESTRADA SALAZAR CONSEJERA TÉCNICA	 DR. ARQ. ALFONSO RODRÍGUEZ PULIDO CONSEJERO MAESTRO	
 C. JUAN MARCOS PÉREZ DOMÍNGUEZ ALUMNO CONSEJERO		

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO

23.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO MATRICULA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."